

15196 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Martín de Corvelle y Santiago de Reigosa (expediente número 11.070).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 12 de junio de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Ubeda-Tierra Llana, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre San Martín de Corvelle y Santiago de Reigosa, provincia de Lugo, como hijuela del servicio de igual clase V-2.320, de Lugo a Ubeda (expediente número 11.070), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre San Martín de Corvelle y Santiago de Reigosa, de 4 kilómetros, pasará por Regueira (San Vicente de Reigosa), con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De San Martín de Corvelle para Castro de Riberas de Lea y para el tramo Angroba-Lugo y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta excepto domingos, en conjunto con el servicio base V-2.320.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.320.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.320. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.320.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.168-A.

15197 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Trujillo y empalme de la CL de Plasenzuela con la CN-521 (expediente número 10.827).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 12 de junio de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Mirat, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Trujillo y empalme de la carretera local de Plasenzuela con la CN-521, como hijuela-desviación de la concesión V-68, de Cáceres a Guadalupe (expediente 10.827), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Trujillo y empalme de la CL de Plasenzuela con la CN-521, de 29 kilómetros, pasará por La Cumbre y Plasenzuela, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables de las que se realizan en el servicio base V-68 entre Trujillo y Cáceres pasará por esta hijuela-desviación.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-68.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-68. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-68.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.170-A.

15198 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Otura y el empalme con la CN-323 (expediente número 11.453).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de

junio), con fecha 12 de junio de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Otura y el empalme con la CN-323, provincia de Granada, como hijuela de la concesión de igual clase V-3.117 (U-207 Málaga-Almería-Granada), expediente número 11.453, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Otura y el empalme con la CN-323, de 1 kilómetro, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados.

Expediciones: Doce de ida y vuelta los días laborables y diez de ida y vuelta los días festivos en conjunto con el servicio base V-3.117.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-3.117, incrementados en una unidad de las mismas características.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-3.117. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-3.117. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.166-A.

15199 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pertegaza y Barrañán (campo) (expediente número 10.125).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) con fecha 12 de junio de 1976, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Luciano Martínez Álvarez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Pertegaza y Barrañán (campo), provincia de La Coruña, como hijuela de la concesión V-1.602, de Cayón a La Coruña, con prolongación de Cayón a San Miguel de Vilela (expediente número 10.125), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Pertegaza y Barrañán, de 2,9 kilómetros, pasará por Barrañán y Seara, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De Pertegaza para el tramo cruce anterior y próximo a Arteijo-La Coruña y viceversa.

Expediciones: Una expedición diaria de ida y vuelta Pertegaza-Barrañán-La Coruña, con la correspondiente intensificación del servicio base V-1.602 en el tramo parcial afectado y la prohibición de tráfico que pesa sobre dicho servicio base, a más de la señalada anteriormente.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-1.602.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-1.602. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como afluente b) en conjunto con el servicio base V-1.602.

Madrid, 30 de junio de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.169-A.

15200 *RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por las obras: 6-H-242. «Nueva carretera. Litoral de Huelva. Primer tramo. Límite de Polo de Promoción al Parador de Turismo». Término municipal de Moguer.*

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por Resolución de 30 de abril de 1975 ha ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto mencionado, al que por estar